

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Rad. 110014003082-2022-01670 00

En consideración a los memoriales que se anexaron al
expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta CONCLUYENTE
al demandado CHRISTIAM JAVIER FONSECA RINCON., de
conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir a la Secretaría para que compute el
término con el que cuenta el deudor para contestar la demanda,
traslado que comenzará a partir de la ejecutoria de este auto.

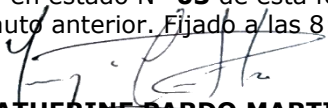
TERCERO: Requerir a las partes para que en el término de
ejecutoria de este auto informen la efectividad del acuerdo de pago
celebrado entre las partes, puesto que, el término de suspensión
solicitado, ya se superó en razón a la fecha en que se presentó la
solicitud. En caso de resultar efectivo, las partes de común acuerdo
deberán solicitar un nuevo término de suspensión, teniendo en cuenta
el plan de pagos que se presentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **03** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3eac0069acce566bde84c21ab9fe52f37b0b696c6148a9225def81451a8069e**
Documento generado en 17/01/2024 12:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>